



# Asamblea General

Distr. general  
10 de agosto de 2021  
Español  
Original: inglés

## Septuagésimo sexto período de sesiones

Temas 101 n) y p) del programa provisional\*

### Desarme general y completo

## **Asistencia a los Estados para detener el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras y proceder a su recogida, y el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos**

### **Informe del Secretario General**

#### *Resumen*

Este informe se presenta en respuesta a dos solicitudes de la Asamblea General, contenidas respectivamente en la resolución [75/56](#) sobre la asistencia a los Estados para detener el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras y proceder a su recogida y en la resolución [75/241](#) sobre el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos.

En el informe se examinan la evolución reciente del comercio ilícito y los esfuerzos realizados por los Estados y otros asociados para mitigar el problema de las armas pequeñas en sus diferentes aspectos, y también se incluyen los resultados principales de la Séptima Reunión Bienal de los Estados para Examinar la Ejecución del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos e información sobre el Instrumento Internacional para Permitir a los Estados Identificar y Localizar, de Forma Oportuna y Fidedigna, las Armas Pequeñas y Armas Ligeras Ilícitas.

También se recogen en el informe las actividades llevadas a cabo por las Naciones Unidas para aplicar las resoluciones. Entre estas actividades figuran el trabajo del mecanismo de Coordinación de la Acción respecto de las Armas Pequeñas, en particular el perfeccionamiento de los módulos del Compendio de Módulos sobre la Ejecución del Control de Armas Pequeñas, la aplicación de la decisión del Comité Ejecutivo de 2020 sobre las armas pequeñas, la implementación de la Agenda del Secretario General para el Desarme, puesta en marcha por el Secretario General, y las medidas de seguimiento de otras iniciativas, como el apoyo de las Naciones Unidas al proyecto Silenciar las Armas para 2030, las políticas, los programas y las iniciativas de control de las armas con perspectiva de género, y la actualización de los principales programas sobre armas pequeñas y armas ligeras emprendidos por otros organismos de las Naciones Unidas.

\* [A/76/150](#).



## I. Introducción

1. En su resolución [75/56](#) sobre la asistencia a los Estados para detener el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras y proceder a su recogida, la Asamblea General solicitó al Secretario General que continuara examinando la cuestión e informara a la Asamblea en su septuagésimo sexto período de sesiones sobre la aplicación de la resolución.
2. En su resolución [75/241](#) relativa al comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos, la Asamblea General solicitó al Secretario General que informara a la Asamblea en el septuagésimo sexto período de sesiones sobre la aplicación de la resolución.
3. En el presente informe consolidado se atienden las solicitudes mencionadas, a fin de garantizar un enfoque coherente y sistemático de cuestiones que se superponen y se refuerzan mutuamente y de acuerdo con la práctica establecida.

## II. Novedades

### A. Séptima Reunión Bienal de los Estados para Examinar la Ejecución del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos Sus Aspectos

4. En 2020, la Asamblea General, en su decisión [74/552](#), tomó nota con preocupación de la situación relativa a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y decidió aplazar la Séptima Reunión Bienal de los Estados para Examinar la Ejecución del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos Sus Aspectos, que había de celebrarse del 15 al 19 de junio de 2020. En su resolución [75/241](#), la Asamblea General decidió que la Séptima Reunión Bienal se convocaría del 26 al 30 de julio de 2021.
5. El año 2021 también marcó el vigésimo aniversario de la aprobación del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos Sus Aspectos. Junto con el Instrumento Internacional para Permitir a los Estados Identificar y Localizar, de Forma Oportuna y Fidedigna, las Armas Pequeñas y Armas Ligeras Ilícitas, el Programa de Acción sigue siendo el único marco universal de políticas que aborda el problema de los flujos ilícitos de armas pequeñas y armas ligeras. La implementación plena y efectiva de ambos instrumentos sigue siendo una prioridad para la comunidad internacional.
6. La Séptima Reunión Bienal se celebró en Nueva York del 26 al 30 de julio de 2021, presidida por el Representante Permanente de Kenya ante las Naciones Unidas, Martin Kimani. Los participantes examinaron los principales desafíos y oportunidades surgidos en relación con la implementación plena y efectiva del Programa de Acción y del Instrumento Internacional de Localización en los planos nacional, regional y mundial, con el fin de prevenir y combatir la desviación y la transferencia internacional ilícita de armas pequeñas y armas ligeras a receptores no autorizados. También debatieron otros dos temas importantes: la cuestión de los recientes avances en la tecnología, la fabricación y el diseño de armas; y la cooperación y asistencia internacionales, incluidas las propuestas para el futuro establecimiento de un programa de becas de capacitación y la fijación de objetivos nacionales y regionales para mejorar la mensurabilidad en la implementación del Programa de Acción y del Instrumento Internacional de Localización. La Séptima Reunión Bienal concluyó con la aprobación unánime de un documento final sustantivo ([A/CONF.192/BMS/2021/1](#)).

7. Los Estados destacaron el vigésimo aniversario de la aprobación del Programa de Acción y reconocieron la importante contribución al diálogo y a la actuación concertada de los Estados para prevenir, combatir y erradicar el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos.

8. Los Estados reafirmaron su respeto por los principios y las disposiciones establecidos en el Programa de Acción y en el Instrumento Internacional de Localización y su compromiso con estos, y reiteraron la necesidad de su aplicación plena y efectiva. Asimismo, reconocieron los importantes avances en dicha implementación, aunque señalaron que eran desiguales y que aún quedaba mucho por hacer para lograr efectos sustantivos y sostenibles.

9. En lo que respecta al tema de prevenir y combatir la desviación y las transferencias internacionales ilícitas de armas pequeñas y armas ligeras a receptores no autorizados, los Estados volvieron a confirmar su compromiso de hacer cumplir y aplicar las disposiciones del Programa de Acción y del Instrumento Internacional de Localización a todo el ciclo de vida de las armas pequeñas y armas ligeras para reducir al mínimo esos riesgos. En particular, se llegó a un acuerdo para garantizar que el derecho internacional humanitario y de los derechos humanos se tenga en cuenta en las decisiones nacionales de transferencia de armas pequeñas y armas ligeras; que los Estados lleven a cabo evaluaciones del riesgo de las exportaciones e incluyan en sus prácticas la certificación autenticada del usuario final y/o del uso final, así como medidas jurídicas y de aplicación eficaces, entre ellas las verificaciones después de la expedición; y que los Estados estipulen en los acuerdos bilaterales de exportación condiciones específicas con respecto a las reexportaciones. En cuanto a la cuestión de las municiones, que se debatió en términos de prevención y lucha contra la desviación, los Estados tomaron nota del trabajo del grupo de expertos gubernamentales que se había creado en virtud de la resolución 72/55 de la Asamblea General para abordar los problemas que plantea la acumulación excesiva de existencias de municiones convencionales. También reconocieron que quizás resultase conveniente que los Estados que aplicaban las disposiciones del Programa de Acción a las municiones para armas pequeñas y armas ligeras integrasen las políticas y prácticas pertinentes en sus esfuerzos de control de armas pequeñas y armas ligeras con vistas a reforzar la ejecución del Programa de Acción. Al contrario de lo que había sucedido en 2018 durante la tercera Conferencia de las Naciones Unidas para Examinar los Progresos Alcanzados en la Ejecución del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos Sus Aspectos, cuando la mención de esos aspectos de la labor en materia de municiones dio lugar a una votación, en las deliberaciones mantenidas en la Séptima Reunión Bienal sobre esa cuestión logró alcanzarse un consenso.

10. En lo que respecta a las oportunidades y los retos relacionados con los recientes avances en la fabricación, la tecnología y el diseño, los Estados recordaron las disposiciones del párrafo 38 del Instrumento Internacional de Localización y tomaron nota de las consultas específicas de carácter oficioso que se habían llevado a cabo durante la preparación de la Séptima Reunión Bienal<sup>1</sup>. Los Estados vienen deliberando sobre las nuevas tecnologías desde la primera Reunión de Expertos Gubernamentales de Participación Abierta sobre la Ejecución del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos, celebrada en 2011. A petición de los Estados, el Secretario General publicó sendos informes sobre la cuestión en 2014 (A/CONF.192/BMS/2014/1) y en 2019 (A/74/187). En la Séptima Reunión Bienal,

---

<sup>1</sup> El resumen del facilitador de las consultas oficiosas celebradas el 25 de junio de 2021, una presentación del UNIDIR y un anexo con los documentos pertinentes están disponibles en [https://meetings.unoda.org/section/poa-bms7-2021\\_informal-consultations/](https://meetings.unoda.org/section/poa-bms7-2021_informal-consultations/).

los Estados expresaron opiniones divergentes sobre cómo seguir avanzando en esta materia. No obstante, acordaron continuar intercambiando opiniones al respecto, en particular en lo que respecta a las armas de polímero y las armas modulares y sobre las maneras de abordar esa problemática. También acordaron examinar, en la Octava Reunión Bienal, la propuesta de crear un grupo de expertos técnico de composición abierta que pudiera formular próximos pasos de carácter práctico para abordar los retos y las oportunidades que presentan dichas tecnologías en relación con el mercado, la localización y el mantenimiento de registros con respecto a dichas armas (véase [A/CONF.192/BMS/2021/1](#), anexo, párr. 92). Los Estados también solicitaron a la Secretaría que elaborara un documento de buenas prácticas sobre el mercado de las armas modulares y de polímero, en el que se tuviesen en cuenta las opiniones de todos los Estados Miembros y el papel de los fabricantes.

11. En cuanto a la cooperación y asistencia internacionales, los Estados acordaron estudiar el establecimiento de objetivos nacionales y regionales voluntarios para reforzar la implementación del Programa de Acción y del Instrumento Internacional de Localización. Se espera que ese acuerdo conduzca a la introducción de un enfoque de medición basado en las prioridades de aplicación nacionales y regionales. Los planes de acción nacionales y regionales, incluidas las hojas de ruta regionales, que también se reflejan en el documento final, podrían convertirse en vehículos adecuados para ello. Esto también permitiría a los Estados poner en práctica el compromiso asumido en la Séptima Reunión Bienal de garantizar que la implicación y las prioridades nacionales y regionales sean la base de la movilización de recursos y las solicitudes y los programas de asistencia.

12. En lo que respecta a la asistencia internacional, los Estados deliberaron sobre la creación de un programa de becas de capacitación para profesionales sobre las armas pequeñas con el fin de reforzar los conocimientos técnicos y la experiencia en áreas relacionadas con la implementación del Programa de Acción y del Instrumento Internacional de Localización, en particular en los países en desarrollo, y solicitaron a la Secretaría que presentara opciones para la financiación y las disposiciones administrativas de dicho programa, de manera que pudiesen debatirse en la Octava Reunión Bienal, con el fin de estudiar su rápida instauración.

13. Sobre la base de los importantes avances logrados en 2016 y 2018, el documento final de la Séptima Reunión Bienal contenía un lenguaje contundente sobre la naturaleza altamente sexista de las armas pequeñas y armas ligeras y un llamamiento a la participación igualitaria, plena y efectiva de las mujeres en todos los procesos relacionados con el Programa de Acción. Los Estados reafirmaron la importancia de tener en cuenta las diferentes repercusiones del comercio ilícito en las mujeres, los hombres, las niñas y los niños, y alentaron a que se recopilasen datos desglosados por sexo, edad y discapacidad para la formulación de políticas con base empírica. Asimismo, se alentó a los Estados a armonizar las políticas y acciones nacionales sobre el control de las armas pequeñas con las relativas a la aplicación de la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad, teniendo en cuenta la importancia del control de las armas pequeñas para los cuatro pilares de la agenda: prevención, protección, participación y socorro y recuperación. Los Estados también solicitaron que se aumentara la financiación de las políticas y los programas pertinentes, la promoción, la educación, la capacitación y la investigación sobre el tema, y que se considerara la posibilidad de incluir información relativa a las cuestiones de género en los informes nacionales. Los Estados también reconocieron que erradicar el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras era una parte fundamental de la lucha contra la violencia por razón de género y la violencia sexual en los conflictos. Durante la Séptima Reunión Bienal, Costa Rica hizo una declaración sobre el género en nombre de unos 64 Estados Miembros, en la que solicitó a todos los Estados que no retrocedieran en la cuestión y subrayó la necesidad de trabajar para seguir mejorando la incorporación

de la perspectiva de género y garantizar la participación igualitaria, plena y efectiva de las mujeres en las iniciativas de control de armas y de paz y seguridad.

14. Los Estados continuaron subrayando la importancia de implementar de manera plena y efectiva el Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización para la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Acordaron garantizar que la ejecución a nivel nacional, regional y mundial del Programa de Acción se integrara en la aplicación de todos los Objetivos y metas pertinentes de la Agenda 2030 y en los esfuerzos realizados como parte de la década de acción para los Objetivos. Los Estados también destacaron la necesidad de seguir avanzando, sobre todo en el indicador 16.4.2 de los Objetivos, y de utilizar los informes nacionales presentados en el marco del Programa de Acción para informar de dichos avances.

15. Los Estados reafirmaron su decisión de convocar, en 2022, la Octava Reunión Bienal, que acordaron se centraría en los medios para mejorar las modalidades y los procedimientos de cooperación y asistencia internacionales en la implementación del Programa de Acción y del Instrumento Internacional de Localización.

## **B. Tendencias, oportunidades y desafíos de la aplicación**

16. En la Séptima Reunión Bienal, la Secretaría realizó una presentación, a partir de la información aportada por los Estados, sobre las tendencias, los desafíos y las oportunidades relativas al Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización, incluidas las necesidades de cooperación y asistencia, en consonancia con la solicitud formulada en la tercera Conferencia de Examen (véase [A/CONF.192/2018/RC/3](#))<sup>2</sup>.

17. Los informes nacionales siguen constituyendo una valiosa herramienta para comprender y analizar tales tendencias, oportunidades y desafíos. Sin embargo, solo 90 Estados presentaron informes nacionales correspondientes al período 2018-2019, en comparación con los 120 del período anterior.

18. Sobre la base de la información presentada desde 2018, se han establecido un total de 79 mecanismos nacionales de coordinación y se han actualizado 126 puntos de contacto nacionales. Durante la presentación, la Secretaría también señaló el establecimiento de 21 planes de acción nacionales de control de armas pequeñas y armas ligeras desde 2018<sup>3</sup>.

19. Se observó que muchos Estados no recopilaban ni comunicaban datos sobre el desvío de armas pequeñas y armas ligeras al mercado ilícito, incluidos los desvíos de las existencias nacionales de armas, ni sobre las transferencias internacionales a receptores no autorizados. Solo 32 Estados informaron de haber destruido armas pequeñas y armas ligeras en 2018 y 2019, de los cuales 26 proporcionaron cifras exactas, con un total de 463.747 armas pequeñas y armas ligeras destruidas.

20. Se informó de la recogida de más de 360.000 armas durante 2018 y 2019 en 61 Estados Miembros, de las cuales más del 50 % se registró y/o destruyó. La presentación de informes sobre las armas recogidas contribuye a los esfuerzos de recopilación de datos en virtud del indicador 16.4.2 de los Objetivos, por el que se pide a los Estados que informen sobre la proporción de armas incautadas, encontradas o entregadas cuyo origen o contexto ilícitos hayan sido determinados o establecidos por una autoridad competente, de conformidad con los instrumentos internacionales. Sin embargo, solo 35 Estados proporcionaron datos al respecto en sus informes nacionales.

<sup>2</sup> Disponible en [https://meetings.unoda.org/section/poa-bms7-2021\\_documents](https://meetings.unoda.org/section/poa-bms7-2021_documents).

<sup>3</sup> Véase también <https://smallarms.un-arm.org/statistics>.

21. Como apunte positivo, cada vez más Estados (77) informan de que han marcado todas las armas de propiedad estatal, y 62 Estados señalan que cuentan con procedimientos nacionales de localización de armas.

22. En cuanto a la cuestión de las novedades en materia de tecnología, diseño y fabricación de armas, en el marco del Programa de Acción y según los informes presentados, solo 24 Estados tienen en cuenta esa evolución en sus prácticas de marcado, y 19 indican explícitamente que no lo hacen. El resto de los Estados no proporcionaron datos al respecto.

23. Según los informes nacionales, más del 52 % de los Estados que presentan informes requiere asistencia internacional, cifra que viene aumentando constantemente a lo largo de los años. Las necesidades de asistencia relacionadas con la localización de armas son, al parecer, la mayor prioridad para muchos Estados, seguidas de las solicitudes de asistencia en materia de mantenimiento de registros, gestión de existencias, control de transferencias y destrucción de armas<sup>4</sup>. Al mismo tiempo, según los informes nacionales, el nivel de asistencia internacional para apoyar la ejecución del Programa de Acción apenas ha cambiado: el 24 % de los Estados están dispuestos a proporcionar dicha asistencia, lo que supone un ligero aumento con respecto a la cifra de 2018, que fue del 23 %, pero es sustancialmente inferior al 34 % de 2016. Se alienta a los Estados que estén en condiciones de prestar asistencia a que sigan haciéndolo, teniendo en cuenta las necesidades de asistencia notificadas, con el fin de mejorar la implicación nacional y reforzar el impacto y la sostenibilidad de los resultados de la asistencia internacional.

24. Cada vez son más los Estados que presentan información relacionada con el género en sus informes nacionales, una nueva sección introducida en las plantillas de informes nacionales en 2017. Mientras que en 2018 el 40 % de los Estados informantes señalaron que tenían en cuenta las consideraciones de género en sus esfuerzos de implementación, ese número aumentó al 63 % en 2020. El número de Estados que recopilan datos desglosados por sexo también ha aumentado, del 16 % al 24 % en los últimos dos años.

### C. Decisión del Comité Ejecutivo

25. En abril de 2020, el Comité Ejecutivo creado por el Secretario General aprobó una decisión sobre las armas pequeñas, las armas ligeras y su control en la que se realizaba un llamamiento al establecimiento de enfoques a nivel de país en todo el sistema de las Naciones Unidas para integrar de forma previsible y coherente las consideraciones nacionales sobre el control de las armas pequeñas en los análisis comunes sobre países y los marcos nacionales de desarrollo. En respuesta a la creciente necesidad de creación de programas nacionales, en la decisión se estableció que la “implicación nacional” sería un principio rector para su aplicación.

26. En ese sentido, la Oficina de Coordinación del Desarrollo y la Oficina de Asuntos de Desarme, así como otros integrantes del mecanismo de Coordinación de la Acción respecto de las Armas Pequeñas, están colaborando para prestar un apoyo adecuado a los equipos de las Naciones Unidas en los países. En el marco de esos esfuerzos figura el desarrollo de una herramienta de orientación para los enfoques a nivel de país que se publicará como un módulo del Compendio de Módulos sobre la Ejecución del Control de Armas Pequeñas<sup>5</sup>.

<sup>4</sup> Véase <https://smallarms.un-arm.org/international-assistance>.

<sup>5</sup> El Compendio es un conjunto de notas orientativas voluntarias y prácticas en las que se recogen los conocimientos más avanzados sobre las armas pequeñas en forma de sucintos consejos operativos. Véase [www.un.org/disarmament.org/convarms/mosaic](http://www.un.org/disarmament.org/convarms/mosaic).

## D. Agenda 2030 y década de acción

27. La Agenda 2030 y los Objetivos, en particular las metas 16.1 y 16.4, ofrecen una sólida base programática y de políticas para traducir a acciones concretas a todos los niveles los vínculos entre el desarme, el control de armas, las respuestas de la justicia penal y el desarrollo. La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y la Oficina de Asuntos de Desarme actúan como organismos custodios del indicador 16.4.2, que se utiliza para medir los avances en la reducción sustantiva de las corrientes de armas ilícitas. Ambas oficinas han dirigido la recopilación y el análisis de datos de los Estados Miembros (facilitados a través de un cuestionario sobre corrientes de armas ilícitas en apoyo del Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones (Protocolo sobre Armas de Fuego)<sup>6</sup>, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y los informes nacionales en el marco del Programa de Acción)<sup>7</sup> y presentan periódicamente a la División de Estadística datos coordinados sobre las armas incautadas, localizadas o encontradas para su inclusión en el informe anual sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

28. En el marco de la Conferencia de las Partes de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y del Programa de Acción, los Estados han acordado recopilar datos sobre el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras con el fin de permitir el seguimiento a nivel mundial de los avances en esta esfera mediante el indicador 16.4.2. Para ello, los Estados deben seguir implicándose en las próximas iniciativas de recopilación de datos que se lleven a cabo en el marco de cualquiera de estos instrumentos.

29. Cabe seguir esforzándose para cumplir el calendario previsto para la consecución de los Objetivos. En septiembre de 2019, el Secretario General realizó un llamamiento a todos los sectores de la sociedad para que se movilizaran en favor de una década de acción mediante esfuerzos en tres esferas: actuaciones a nivel mundial que propicien un mayor liderazgo, disponibilidad de más recursos y soluciones más inteligentes para el logro de los Objetivos; medidas a nivel local que incorporen las transiciones necesarias en las políticas, los presupuestos, las instituciones y los marcos regulatorios de los gobiernos, las ciudades y las autoridades locales; e iniciativas de la población, incluidos los jóvenes, la sociedad civil, los medios de comunicación, el sector privado, los sindicatos, el mundo académico y otros interesados, para generar un movimiento imparable que impulse las transformaciones necesarias. Abordar la lacra del comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras será esencial para la consecución de los Objetivos.

## E. Actividades de otros organismos en materia de armas pequeñas y armas ligeras

### Consejo de Seguridad

30. El Consejo de Seguridad ha seguido ocupándose activamente de las amenazas que suponen las corrientes ilícitas de armas pequeñas y armas ligeras, en particular en relación con las situaciones de conflicto. En marzo de 2020, el Consejo se ocupó de la cuestión de la paz y la seguridad en África y emitió una declaración de la

<sup>6</sup> Sobre la base de esta iniciativa y como requisito previo para las políticas con base empírica, la UNODC publicó en 2020 el primer estudio mundial sobre el tráfico de armas de fuego (*Global Study on Firearms Trafficking*) con el fin de mejorar la comprensión de las corrientes de armas ilícitas.

<sup>7</sup> Véase <https://smallarms.un-arm.org/sustainable-development-goals>.

Presidencia del Consejo en la que reconocía el impacto y los retos derivados del comercio ilícito y el desvío de armas pequeñas y ligeras en el continente, situación que permitió a los grupos terroristas aumentar considerablemente su capacidad armada (S/PRST/2020/5).

31. Las disposiciones relacionadas con las armas, incluidas las específicas para las armas pequeñas y armas ligeras, siguieron aplicándose en el contexto de las operaciones de paz de las Naciones Unidas en Abyei, Haití, Libia, la República Centroafricana, la República Democrática del Congo, el Sudán y Sudán del Sur. El creciente número de disposiciones es indicativo del papel de las operaciones de apoyo de las Naciones Unidas en relación con el control de las armas convencionales en el contexto de la construcción y el sostenimiento de la paz, mediante la gestión de las armas y las municiones, las medidas de control de las armas pequeñas y las armas ligeras, las actividades de desarme, desmovilización y reintegración, el decomiso y la destrucción de armas y las actividades relativas a las minas.

32. El Consejo de Seguridad ha integrado un lenguaje explícito relacionado con las armas en las resoluciones relativas a países concretos, que subraya el impacto negativo de las corrientes de armas ilícitas sobre la paz, la seguridad y la estabilidad. En lo que respecta a la República Centroafricana, en su resolución 2536 (2020), el Consejo destacó la necesidad de control, rastreabilidad y rendición de cuentas respecto de las armas, las municiones y el equipo militar. Del mismo modo, tras la aprobación de la resolución 2117 (2013), el Consejo ha expresado su preocupación por la amenaza para la paz y la seguridad derivada de la transferencia ilícita, la acumulación y el uso indebido de armas pequeñas y armas ligeras en Malí (resolución 2584 (2021)), Somalia (resolución 2520 (2020)), Sudán del Sur (resolución 2514 (2020)) y el Yemen (resolución 2511 (2020)).

33. Los mandatos de operaciones de las Naciones Unidas recientemente establecidas, como la Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Haití (resolución 2476 (2019)) y la Misión Integrada de Asistencia de las Naciones Unidas para la Transición en el Sudán (resolución 2524 (2020)), incluyen la gestión integrada de armas y municiones como un pilar fundamental para apoyar los procesos de paz, la buena gobernanza y la reducción de la violencia. En el caso de las misiones establecidas, como la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (resolución 2552 (2020)) y la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí (resolución 2584 (2021)), el Consejo ha mejorado el lenguaje de los mandatos incorporando nuevas secciones tituladas “gestión de armas y municiones”.

### **Protocolo sobre Armas de Fuego**

34. En su resolución 10/2, la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional tomó nota de los temas comunes, la naturaleza y el carácter complementario de los instrumentos jurídicos y políticos regionales e internacionales pertinentes y solicitó que se siguiera trabajando para promover la cooperación y la coordinación entre las secretarías y los órganos pertinentes de los instrumentos y mecanismos internacionales y regionales conexos.

35. Además, la Conferencia de las Partes reconoció que la aplicación plena y efectiva de la Convención y del Protocolo sobre Armas de Fuego proporcionaba una base significativa para establecer un régimen normativo que ayudara a los Estados a hacer frente a las amenazas relacionadas con los avances tecnológicos y los cambios en los *modus operandi* en relación con la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, y a investigar y enjuiciar estos delitos (véase CTOC/COP/2020/10).

36. En diciembre de 2020, se puso en marcha la primera fase del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, incluido el Protocolo sobre Armas de Fuego. Participarán en el examen un total de 120 Estados, tanto partes como observadores. El Mecanismo es un proceso de examen por homólogos que ayudará a los Estados partes a aplicar de manera efectiva la Convención y a identificar, poner de relieve y gestionar los desafíos normativos y las buenas prácticas para frenar el comercio ilícito de armas pequeñas.

### **Consejo de Derechos Humanos**

37. La Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos presentó un informe al Consejo de Derechos Humanos durante su cuadragésimo cuarto periodo de sesiones ([A/HRC/44/29](#)) en el que aclaraba la serie de productos que debían considerarse al examinar el desvío y las transferencias ilícitas o no reguladas de armas y destacaba cómo estas prácticas tenían repercusiones relacionadas con el género en los derechos humanos de las mujeres y las niñas. Señaló que la posesión y el uso de armas estaban estrechamente vinculados con expresiones específicas de masculinidad, poder y control que fomentaban la discriminación de género contra las mujeres y las niñas, y destacó que era esencial abordar las causas de la violencia ligadas al género.

38. En su 45° periodo de sesiones, el Consejo aprobó por consenso la resolución [45/13](#), en la que solicitó a la Alta Comisionada que preparase un informe sobre los efectos en los derechos humanos de la adquisición, posesión y empleo de armas de fuego por parte de niños y jóvenes, con miras a contribuir al fortalecimiento o la elaboración de políticas públicas integrales basadas en intervenciones y servicios socioeconómicos que abordaran los factores que impulsan la comisión de actos de violencia con armas de fuego. La Alta Comisionada presentará el informe al Consejo en su 49° periodo de sesiones.

39. El Consejo aprobó la resolución [47/17](#) sin votación en su 47° periodo de sesiones. Solicitó a la Alta Comisionada que preparara un informe analítico, en consulta con los Estados, los organismos de las Naciones Unidas y otras partes interesadas pertinentes, sobre las buenas prácticas, la experiencia adquirida y los problemas a los que se enfrentaban los Estados para prevenir, mitigar y hacer frente al desvío y las transferencias no reguladas o ilícitas de armas que repercuten especialmente en el disfrute de los derechos humanos por los niños y los jóvenes, y el papel de los sistemas nacionales de control en cuanto mecanismos eficaces a ese respecto. La Alta Comisionada presentará el informe al Consejo en su 51° periodo de sesiones.

### **Tratado sobre el Comercio de Armas**

40. El Tratado sobre el Comercio de Armas es el primer instrumento jurídicamente vinculante que establece normas comunes para la transferencia internacional de armas convencionales y, por lo tanto, constituye una herramienta clave para combatir el desvío y el uso final no autorizado de armas pequeñas y armas ligeras. Actualmente cuenta con 110 Estados partes y 31 signatarios. La universalización del Tratado y su aplicación efectiva son elementos importantes de apoyo a los esfuerzos de la comunidad internacional para hacer frente al comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos.

41. En la Sexta Conferencia de los Estados Partes en el Tratado, celebrada en 2020, los debates se centraron en la transparencia y el intercambio de información para evitar el desvío de armas al mercado ilícito. A pesar de las restricciones asociadas a la pandemia de COVID-19, la Conferencia acordó establecer el Foro de Intercambio

de Información sobre Desvío, un órgano *sui generis* cuya función es favorecer los intercambios voluntarios de carácter oficioso entre los Estados partes y los Estados signatarios del Tratado sobre los casos concretos de desvío, confirmados o presuntos, y el intercambio de información específica y operativa relacionada con el desvío de armas.

42. En apoyo a los esfuerzos para mitigar el riesgo de desvío en las transferencias internacionales de armas, el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (UNIDIR) y sus asociados están llevando a cabo investigaciones para:

- a) Definir qué elementos clave ha de incluir una descripción general del concepto de desvío para apoyar la aplicación efectiva del Tratado y otros instrumentos pertinentes;
- b) Proporcionar orientación sobre las medidas sistémicas y prácticas que pueden adoptarse para prevenir el desvío en cada etapa de la cadena de transferencia;
- c) Impulsar un entendimiento común del desvío entre los Estados;
- d) Proporcionar herramientas que permitan determinar las repercusiones directas e indirectas de la aplicación de medidas sistémicas y prácticas para hacer frente al desvío y llevar a efecto el objeto y propósito del Tratado.

### **III. Actividades realizadas por las Naciones Unidas para la aplicación de las resoluciones 75/56 y 75/241**

#### **A. Mecanismo de Coordinación de la Acción respecto de las Armas Pequeñas**

43. En el marco del mecanismo de Coordinación de la Acción respecto de las Armas Pequeñas, 24 entidades de las Naciones Unidas siguieron prestando una asistencia coherente y de calidad a los Estados<sup>8</sup>. Las respuestas de todo el sistema de las Naciones Unidas garantizan que el carácter multidimensional de las cuestiones relativas a las armas pequeñas se aborde desde perspectivas como la regulación de las armas, los derechos humanos, la lucha contra el terrorismo, el mantenimiento de la paz, la consolidación de la paz y la asistencia humanitaria, la seguridad aérea, el desarrollo económico, los refugiados, la delincuencia organizada y la prevención del delito, la igualdad de género, los derechos de la mujer y los derechos del niño.

44. En la mencionada decisión del Comité Ejecutivo, se determinó que el mecanismo tenía un papel fundamental que desempeñar como plataforma común de

<sup>8</sup> Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz, Departamento de Comunicación Global, Departamento de Operaciones de Paz, Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme, Oficina de Asuntos de Desarme, Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, Oficina de Lucha contra el Terrorismo, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, Oficina del Asesor Especial del Secretario General sobre la Prevención del Genocidio, Oficina del Asesor Especial sobre África, Oficina del Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados, Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños, Organización de Aviación Civil Internacional, Organización Mundial de la Salud, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, Servicio de Actividades relativas a las Minas, UNODC.

los esfuerzos de las Naciones Unidas en materia de armas pequeñas y armas ligeras, un componente clave de la agenda de prevención iniciada por el Secretario General. Para ello, el mecanismo renovó sus atribuciones, centrándose en la aplicación de la decisión de apoyar los enfoques nacionales de integración del control de armas en los marcos nacionales de desarrollo. Se puso en marcha un ejercicio de análisis con el fin de evaluar la experiencia pertinente y el alcance regional, así como las actividades clave, de cada entidad.

45. El mecanismo sigue actuando como foro que supervisa el desarrollo del Compendio de Módulos sobre la Ejecución del Control de Armas Pequeñas, informa las operaciones del Servicio Fiduciario de las Naciones Unidas de Apoyo a la Cooperación para la Regulación de los Armamentos y sirve de plataforma para el intercambio de información en relación con el fondo Entidad Salvar Vidas, además de participar en iniciativas relacionadas con las armas pequeñas y las armas ligeras bajo los auspicios de la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y el Consejo de Derechos Humanos.

46. El mecanismo ha contribuido a mejorar las actuaciones del sistema de las Naciones Unidas en ámbitos como la gestión de armas y municiones, incluidas las evaluaciones de referencia<sup>9</sup>, la mejora de la gestión del control de las armas pequeñas y armas ligeras en las operaciones de paz<sup>10</sup>, el programa SaferGuard sobre la seguridad de las municiones, el tratamiento de las armas pequeñas y armas ligeras en contextos de terrorismo y delincuencia<sup>11</sup> y la promoción de una programación con perspectiva de género, así como la elaboración de políticas sobre armas pequeñas y armas ligeras. Los asociados del mecanismo de Coordinación de la Acción también prestan apoyo en la aplicación de iniciativas regionales, como la hoja de ruta sobre armas pequeñas y armas ligeras en los Balcanes Occidentales<sup>12</sup> o instrumentos similares en el Caribe<sup>13</sup> y África Occidental.

47. El mecanismo emitió una declaración en la Séptima Reunión Bienal.

## **B. Compendio de Módulos sobre la Ejecución del Control de Armas Pequeñas**

48. El Compendio de Módulos sobre la Ejecución del Control de Armas Pequeñas ha proporcionado orientación, con carácter voluntario, a las autoridades nacionales sobre las medidas de control de las armas pequeñas. Los 21 módulos, que representan un trabajo coordinado dentro del sistema de las Naciones Unidas, abarcan temas que van desde el diseño de un plan de acción nacional hasta la gestión de existencias de armas, pasando por la connotación sexista de las armas pequeñas y las armas ligeras. Los módulos se basan en buenas prácticas y procedimientos operativos estándar.

<sup>9</sup> A este respecto, en julio de 2021 se publicó *A Reference Methodology for National Weapons and Ammunition Management Baseline Assessments*, con el fin de que los Estados Miembros, las entidades de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales y las organizaciones no gubernamentales especializadas pudieran colaborar en la realización de dichas evaluaciones.

<sup>10</sup> En abril de 2021 se publicó la segunda edición del manual *Effective Weapons and Ammunition Management in a Changing Disarmament, Demobilization and Reintegration*.

<sup>11</sup> Ejecutada conjuntamente por el Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo y el UNIDIR, en estrecha cooperación y colaboración con las entidades que integran el Grupo de Trabajo sobre la Gestión de las Fronteras y el Cumplimiento de la Ley en relación con la Lucha contra el Terrorismo, del Pacto Mundial de Coordinación de la Lucha Antiterrorista de las Naciones Unidas.

<sup>12</sup> Véase [www.seesac.org/f/docs/publications-salw-control-roadmap/Regional-Roadmap-for-a-sustainable-solution-to-the.pdf](http://www.seesac.org/f/docs/publications-salw-control-roadmap/Regional-Roadmap-for-a-sustainable-solution-to-the.pdf).

<sup>13</sup> Véase <http://unlirec.screativa.com/en/publicaciones/caribbean-firearms-roadmap>.

49. A lo largo de 2020, se finalizaron tres nuevos módulos de orientación sobre las armas pequeñas y las armas ligeras en el contexto de la reforma del sector de la seguridad; en el ámbito del desarme, la desmovilización y la reintegración; y en las esferas del seguimiento, la evaluación y la presentación de informes

50. Cada vez se hace más hincapié en garantizar la traducción de los módulos a más idiomas para que sean más accesibles a los Estados Miembros que decidan hacer uso de las orientaciones. Las Naciones Unidas seguirán garantizando la disponibilidad del Compendio, inclusive mediante el desarrollo de módulos adicionales y la traducción de los existentes.

### C. Agenda para el Desarme

51. El Secretario General presentó su Agenda para el Desarme, *Asegurar nuestro futuro común: una Agenda para el Desarme*, en mayo de 2018. Las tres prioridades de este instrumento son el desarme para salvar a la humanidad, un desarme que salve vidas y el desarme para las generaciones futuras. Asimismo, formula una visión clara y creíble para una seguridad sostenible al servicio de la humanidad, y las Naciones Unidas y sus asociados siguen trabajando en su aplicación, con el apoyo y bajo el liderazgo de los Estados Miembros. Las actuaciones relacionadas con las armas pequeñas y las armas ligeras se incluyen en el pilar “salvar vidas” de la agenda.

#### **Fondo Entidad Salvar Vidas**

52. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Oficina de Asuntos de Desarme han continuado su colaboración en el contexto del fondo Entidad Salvar Vidas, un fondo fiduciario establecido dentro del Fondo para la Consolidación de la Paz. Tal y como estaba previsto en la acción 20 de la Agenda para el Desarme, el fondo ha comenzado su trabajo piloto en dos Estados Miembros. Se han llevado a cabo dos misiones preliminares con el objetivo de evaluar el *statu quo*, el trabajo en curso y las lagunas en el contexto de los esfuerzos para controlar las armas pequeñas y las armas ligeras. Se están ultimando propuestas innovadoras y multidimensionales para el trabajo sobre el terreno. Se prevé llevar a cabo actividades en otros países como parte de un enfoque global que hace hincapié en la coordinación de las actividades de las Naciones Unidas sobre el terreno y da prioridad al imperativo de la implicación nacional.

#### **Prevención y gestión de conflictos**

53. Como parte de la acción 21 de la Agenda para el Desarme, en 2020 el UNIDIR organizó talleres para profesionales con el fin de identificar las lecciones aprendidas, las buenas prácticas y las formas prácticas de utilizar las medidas de control de armas convencionales en apoyo de las actividades de las Naciones Unidas en el ámbito de la prevención y gestión de conflictos<sup>14</sup>.

54. En 2021, el UNIDIR inició la elaboración de un conjunto de herramientas para reforzar la integración de los riesgos relacionados con las armas en los marcos de análisis de conflictos de las Naciones Unidas. Este proporcionará orientación a los profesionales sobre cómo recabar e interpretar información relacionada con las armas para la prevención de conflictos.

<sup>14</sup> Véase <https://unidir.org/projects/conventional-arms-control-prevention-and-peace-making>.

### **Garantizar la seguridad de las existencias de armas excesivas y mal mantenidas**

55. En su Agenda para el Desarme, concretamente en la acción 22, el Secretario General se comprometió a que las Naciones Unidas apoyarían una acción estatal y regional más eficaz en relación con las existencias de armas excesivas e inadecuadamente gestionadas.

56. Se prestó apoyo a la destrucción de material y a la gestión de estas existencias en varios contextos. El Servicio de Actividades relativas a las Minas siguió prestando apoyo técnico y político a las autoridades nacionales de Malí, la República Centroafricana, la República Democrática del Congo, Somalia y Sudán del Sur a través de actividades como la capacitación especializada, inclusive sobre la gestión, el marcado y el registro de armas, la instalación y mejora de almacenes de armas y municiones y la custodia de estos activos, así como de infraestructuras, la eliminación de la munición inservible, la evaluación de los depósitos de municiones y el desarrollo de medidas de mitigación para reducir el riesgo para las poblaciones y las infraestructuras clave.

57. Se ha continuado trabajando para desarrollar y hacer más operativas las orientaciones sobre la gestión de armas y municiones en contextos de operaciones de paz. Desde 2018, se han desarrollado nuevas políticas y recursos para apoyar la mejora de las prácticas en las misiones sobre el terreno, concretamente una política de gestión de armas y municiones, el Manual de las Naciones Unidas sobre la Gestión de Municiones y los procedimientos operativos estándar sobre pérdida de armas y municiones.

58. Las Naciones Unidas siguieron llevando a cabo una iniciativa conjunta sobre la gestión eficaz de armas y municiones en un contexto cambiante de desarme, desmovilización y reintegración, destinada a proporcionar recursos y orientaciones de expertos, así como capacitación y asistencia técnica a los profesionales en el diseño y la ejecución de actividades adaptadas de gestión de armas y municiones, como parte de los procesos integrados de desarme, desmovilización y reintegración. En ese marco, el Departamento de Operaciones de Paz y la Oficina de Asuntos de Desarme elaboraron un manual práctico para los profesionales del desarme, la desmovilización y la reintegración sobre la gestión eficaz de las armas y las municiones, y han puesto en marcha un curso de formación anual conexo para los profesionales que trabajan en entornos con y sin misiones<sup>15</sup>. Para apoyar la operatividad de los recursos y los materiales de capacitación, en 2019 se estableció un mecanismo permanente de asistencia técnica, con el cual las Naciones Unidas siguieron ayudando a las autoridades de Haití a establecer un marco global de control de armas. El mecanismo también facilitó la realización de un estudio sobre la gestión transitoria de armas y municiones en el Sudán para apoyar la puesta en marcha, en 2020, de la Misión Integrada de Asistencia de las Naciones Unidas para la Transición en el Sudán.

59. Entre 2015 y 2020 se llevó a cabo una evaluación de referencia de la gestión nacional de armas y municiones en 11 Estados, con el fin de ayudar a estos en sus esfuerzos por evaluar de forma exhaustiva y sistemática las instituciones, las políticas, los procesos, las capacidades y las responsabilidades nacionales en el ciclo de la gestión de armas y municiones, en consonancia con las obligaciones y los compromisos internacionales, regionales y subregionales, así como con los estándares internacionales y las directrices técnicas pertinentes. En julio de 2021, el UNIDIR publicó *A Reference Methodology for National Weapons and Ammunition Management Baseline Assessments*.

<sup>15</sup> Véase [www.un.org/disarmament/ddr-handbook-2ed/](http://www.un.org/disarmament/ddr-handbook-2ed/).

60. Se han realizado esfuerzos para seguir reforzando el Programa SaferGuard, que supervisa el desarrollo y la aplicación de las Directrices Técnicas Internacionales sobre Municiones. La tercera versión de las Directrices, presentada en julio de 2021, constituye el conjunto de directrices más completo y sólido en materia de seguridad de las existencias de municiones<sup>16</sup>. Además de los esfuerzos para apoyar la aplicación de las Directrices, el Programa SaferGuard cuenta con un mecanismo de respuesta rápida que proporciona apoyo técnico a los Estados interesados. Este mecanismo de respuesta rápida se utilizó tras las explosiones ocurridas en un campamento militar de Guinea Ecuatorial en marzo de 2021. La misión visitó el lugar y ayudó al Gobierno a evaluar la causa, así como a identificar y reducir los riesgos de nuevas explosiones y posibles impactos ambientales. El equipo también prestó asesoramiento técnico inmediato sobre la gestión de municiones y los riesgos de seguridad que presentaban los explosivos, sobre la base de las buenas prácticas aceptadas internacionalmente y recogidas en las Directrices.

#### **D. Servicio Fiduciario de las Naciones Unidas de Apoyo a la Cooperación para la Regulación de los Armamentos**

61. El Servicio Fiduciario de las Naciones Unidas de Apoyo a la Cooperación para la Regulación de los Armamentos se creó en 2013 en respuesta a los llamamientos de los Estados Miembros para crear un mecanismo de financiación sostenible que permitiera ajustar las necesidades de asistencia a los recursos disponibles en el ámbito del control de las armas pequeñas y las armas ligeras (véase [A/CONF.192/BMS/2016/2](#)). Desde su creación, el Servicio Fiduciario ha recibido contribuciones de 14 países donantes<sup>17</sup> y ha financiado 94 proyectos, en todas las regiones, por un importe total de 12,5 millones de dólares, de los que se han beneficiado 144 Estados Miembros. En colaboración con organizaciones de la sociedad civil, el Servicio Fiduciario apoyó medidas de control de armas pequeñas específicas y de efecto rápido, como la gestión de existencias de armas, el marcado y el mantenimiento de registros, la producción artesanal, la asistencia legislativa y las consideraciones de género.

62. Durante la convocatoria de propuestas de 2020, el Servicio Fiduciario recibió 31 solicitudes, de las cuales se seleccionaron 12 propuestas para su financiación en 2021. Desde 2020 se ejecutan diez proyectos. Durante el periodo que abarca el informe, se llevaron a cabo dos proyectos en África Central para desarrollar la capacidad nacional de recopilación de datos con respecto a la meta 16.4 de los Objetivos y para facilitar la presentación de informes nacionales sobre la ejecución del Programa de Acción.

63. El Servicio Fiduciario continuó intercambiando información con el fondo de contribuciones voluntarias para el Tratado sobre el Comercio de Armas con el fin de evitar la duplicación de la financiación y de buscar sinergias en cuanto al impacto de las actividades financiadas.

#### **E. Apoyo de las Naciones Unidas al Mes de la Amnistía en África**

64. En el marco de la resolución [2457 \(2019\)](#) del Consejo de Seguridad en apoyo de la iniciativa emblemática de la Unión Africana, Silenciar las Armas para 2030, la

<sup>16</sup> Véase <https://unsafeguard.org/un-safeguard/guide-lines>.

<sup>17</sup> En el ciclo actual, han hecho contribuciones Alemania, Australia, Chequia, Eslovaquia y Finlandia.

Oficina de Asuntos de Desarme, en colaboración con la Comisión de la Unión Africana, puso en marcha un proyecto en 2020 para ayudar a poner en marcha el Mes de la Amnistía en África, uno de los elementos importantes de la iniciativa. La conmemoración del Mes se aprobó en 2017 mediante la decisión 645 (XXIX) de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana, en la que se declaró el mes de septiembre Mes de la Amnistía en África para la entrega y recogida de armas ilícitas y armas ligeras y se hizo un llamamiento a la entrega voluntaria de las armas de fuego que los ciudadanos tenían ilegalmente en su posesión. El proyecto de las Naciones Unidas y la Unión Africana tenía como objetivo concienciar sobre los peligros y riesgos de la posesión ilegal de armas y las corrientes ilícitas de armas pequeñas y armas ligeras; recoger y destruir dichas armas; y desarrollar la capacidad de los Estados en materia de gestión de existencias de armas y de policía de proximidad.

65. En 2020, gracias a las contribuciones financieras de Alemania y el Japón y al apoyo técnico del Centro Regional sobre las Armas Pequeñas y las Armas Ligeras en la Región de los Grandes Lagos, el Cuerno de África y los Estados Limítrofes, con sede en Nairobi, el proyecto benefició a Burkina Faso, el Camerún, Côte d'Ivoire, Etiopía, Kenya, la República Centroafricana y la República Democrática del Congo. Las armas recogidas en el marco del proyecto fueron destruidas públicamente. La edición de 2021 del proyecto abarcará otros cuatro países.

## **F. Apoyo a las políticas, programas y medidas de control de armamentos que responden a las cuestiones de género**

66. La Oficina de Asuntos de Desarme, gracias a las contribuciones financieras de la Unión Europea, siguió ejecutando un proyecto plurianual iniciado en 2019 que promueve la incorporación de la perspectiva de género en las políticas, programas y medidas de lucha contra el tráfico y el uso indebido de armas pequeñas, de conformidad con la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad. Durante el periodo que abarca el informe, el proyecto apoyó a Estados de África, América Latina y Asia mediante talleres, seminarios web y estudios para que pudieran cumplir su compromiso global de incluir una dimensión de género en sus esfuerzos. A través de una serie de seminarios web, se impartió capacitación a organizaciones regionales y subregionales para seguir reforzando las iniciativas regionales que responden a las cuestiones de género. En colaboración con la Red Internacional de Acción sobre las Armas Ligeras, se reforzaron las capacidades de las organizaciones de la sociedad civil y se garantizó también la participación de los actores en el plano local<sup>18</sup>.

67. En septiembre de 2020, la Oficina de Asuntos de Desarme inició el establecimiento de un mecanismo oficioso de coordinación sobre género y control de armas para reforzar la cooperación y la colaboración entre los ejecutores de iniciativas conexas a través de una plataforma que facilita el intercambio y el aprendizaje mutuo.

## **G. Prevención del delito y justicia penal**

68. Al ayudar a los Estados a aplicar el Protocolo sobre Armas de Fuego y otros instrumentos sobre armas pequeñas y armas ligeras, la UNODC contribuye a aplicar medidas preventivas para frenar el comercio ilícito de armas pequeñas, en particular reforzando las respuestas de la justicia penal. En ese sentido, la UNODC prestó apoyo a Estados de África y América Latina para actualizar la legislación relativa al tráfico

<sup>18</sup> Véase [www.un.org/disarmament/gender-and-small-arms-control](http://www.un.org/disarmament/gender-and-small-arms-control) y [www.un.org/disarmament/gender-salw-project](http://www.un.org/disarmament/gender-salw-project).

de armas de fuego y proporcionó capacitación para promover la localización de armas de fuego ilícitas, además de ofrecer servicios de mentoría para garantizar la investigación, el enjuiciamiento y la resolución de los casos de delitos relacionados con el tráfico de armas de fuego. En ambas regiones, la UNODC, en cooperación con la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), llevó a cabo operaciones policiales de desmantelamiento de redes de tráfico, en las que se incautaron más de 200.000 armas de fuego ilícitas y fueron detenidos 4.000 sospechosos.

69. La UNODC y la Oficina de Lucha contra el Terrorismo, en cooperación con la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y la Oficina de Asuntos de Desarme, están llevando a cabo un proyecto conjunto sobre el nexo entre terrorismo, armas y delincuencia en Asia Central. Su objetivo es mejorar la capacidad nacional para prevenir y combatir el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras y su suministro ilícito a los terroristas.

#### **IV. Recomendaciones**

70. **Se invita a la Asamblea General a que tome nota del presente informe.**

---